



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	
	FECHA: JUNIO DE 2018	
	PRESUPUESTO OFICIAL	
	PRESUPUESTO OFICIAL: ES LA SUMA DE VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO PESOS CENTAVOS (\$21.799.667,85) M/CTE.	
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA CONCHA ACÚSTICA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.		
DEPENDENCIA EJECUTORA		MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA
De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y S.s. para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos que soporten la contratación.		
METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO		
De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, y al documento denominado "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.		
TABLA DE CONTENIDO		
De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:		
<ul style="list-style-type: none"> • La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios • Las condiciones técnicas exigidas • El valor estimado del contrato y su justificación 		
Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán siete acápites más que serán:		
<ul style="list-style-type: none"> • La forma de acreditar la capacidad jurídica. • La forma de acreditar la experiencia mínima, de haberse exigido. • La forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. 		



- La capacidad financiera mínima, y forma de verificar su cumplimiento cuando no se haga pago contra entrega de la obra, bien o servicios.
- El Cronograma.
- El plazo o condiciones del pago a cargo de la Entidad Estatal.
- La indicación del requerimiento de garantías, cuando están son exigidas

I. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el **PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"** en su **PRIMER EJE ESTRATÉGICO UN MUNICIPIO CON BIENESTAR Y OPORTUNIDADES** se encuentra el **SECTOR LA CULTURA POR NUESTRAS TRADICIONES**, programa **DEJANDO HUELLA CULTURAL. META NUMERO DE ESCENARIOS CULTURALES FUNCIONANDO, PRODUCTO ADECUACION DE ESCENARIOS CULTURALES**

En este momento es prioridad de la Administración Municipal solucionar el estado deficiente de la cubierta del bien de uso público perteneciente al municipio como lo es la concha acústica que es una edificación y elemento del mobiliario urbano que se identifican como de riqueza arquitectónica, histórica, cultural que por su condición, permanecen en la memoria colectiva y frente a ellos, toda actuación pública y particular propenderá por su preservación, conservación recuperación y/o su restauración, cuando su estado crítico así lo exija como está estipulado en el esquema de ordenamiento territorial. Escenario más importante para las distintas expresiones culturales del Municipio por lo que requiere de una presentación impecable para que sea agradable a todos sus usuarios y visitantes.

Por ser unos de los principales escenarios culturales que tienen una arquitectura que es necesario preservar se requiere entonces de atender con prontitud al mantenimiento y restauración de la cubierta de la concha acústica de la cabecera municipal Coello Tolima, al cumplimiento de su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional de manera eficaz y oportuna.

II. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de



Naciones Unidas, V.14.080".

Dicho documento define el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC -"como una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la Entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO: [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: [10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: [33] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
PRODUCTO: [00] Calle o avenida o bulevar

El servicio a contratar corresponde al Código UNSPSC 72103300 producto: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes que, de conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo enseñado por el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, folio 08, se dispone.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Entregar el producto de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido



en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia

- 4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente proceso contractual, lo cual se traduce en **MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA CONCHA ACÚSTICA** Para tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	UNDA.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PINTURA				
1.1	Pintura de esmalte Blanco para estructura cubierta existente	ML	536,10	\$ 11.601,00	\$ 6.219.296,10
2	INSTALACIONES ELECTRICAS				
2.1	Suministro e instalación de reflectores led 200 watt	UND	5,00	\$ 250.512,00	\$ 1.252.560,00
3	CUBIERTA				
3.1	Suministro e instalación de lámina Policarbonato Sky Calibre: 1,2mm	M2	125,19	\$ 79.622,00	\$ 9.967.878,18
SUBTOTAL					\$ 17.439.734,28
ADMINISTRACION				18,00%	\$ 3.139.152,17
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 523.192,03
UTILIDAD				4,00%	\$ 697.589,37

2. Garantizar la buena calidad de los materiales suministrados de acuerdo con la ejecución de la obra con su propuesta.
3. Garantizar por el tiempo estipulado en su oferta, la mano de obra necesaria e idónea para realizar las actividades objeto del contrato.
4. Emplear para la ejecución del contrato, personal ampliamente experimentado y calificado en las actividades objeto del contrato. En caso de presentarse cambios en el mismo, deberá comunicarlo oportunamente a la Entidad y al supervisor.
5. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de



supervisión y control del contrato.

6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Coello por conducto del Supervisor.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9. Cumplir con buena fe el objeto contratado.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia Responsabilidad.
11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del contrato.
12. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la supervisión.
13. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto se requieran.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

Por su parte, son obligaciones del Municipio:

- 1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

1. Capacidad jurídica (Para personas naturales o jurídicas según el caso)
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera (Cuando no se hace el pago contra - entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios).

A continuación se desarrolla cada uno de los tres (3) tópicos a corroborar atrás enlistados:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** La Capacidad jurídica de la persona jurídica se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de



su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento la Entidad verificará:

- a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Aunado a lo anterior, la Entidad verificará:

- d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración suscrita por el representante legal de la personera jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal deberá:

- e. Consultar los sistemas de información de antecedentes 1) judiciales, 2) de la Procuraduría General de la Nación y 3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran inscritos en las base de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

La entidad, para verificar la capacidad jurídica de las personas naturales, exigirá:

- a. La mayoría de edad, acreditable con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos y la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente la propuesta deberá estar soportada con lo siguiente:

- a. RUT (actividad relacionada)
- b. Registro cámara de comercio
- c. Fotocopia del documento de identidad
- d. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios
- f. Certificado de antecedentes fiscales
- g. Certificado judicial
- b. La ausencia de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica verificable con una declaración suscrita por la persona en la que certifique que 1) tiene plena capacidad y 2) no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente, la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes 1)



ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

judiciales, 2) de la Procuraduría General de la Nación y 3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que la persona natural legal No se encuentra inscrita en las bases de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

2. **EXPERIENCIA:** Se exige que los aspirantes a participar en el presente proceso, acrediten la ejecución de dos (2) contratos de obra, el cual haya sido suscrito con entidades públicas. La cuantía de los contratos señalados deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de forma individual y cada uno de los contratos deberá acreditar la ejecución, construcción y/o mantenimiento de 105 m2 de cubierta. En este sentido, el oferente deberá aportar copia del contrato, acompañado del acta de liquidación y/o acta de recibo final.
3. **CAPACIDAD FINANCIERA:** En el presente proceso de selección, la entidad se abstendrá de solicitarla.

EQUIPO DE TRABAJO: El oferente, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo.

DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=50%)	Especialización en Gerencia de Proyectos y curso y/o diplomado en aseguramiento de la calidad en ingeniería de la construcción.	Igual o mayor a 15 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adjuntar certificado del COPNIA	Acreditar dos (2) contratos y/o certificaciones en la que demuestre el haber participado como Director y/o contratista de obras civiles en el sector público y con un objeto igual y/o similar al presente proceso entendiéndose como similar el mantenimiento y/o construcción de edificaciones públicas. Los contratos acreditados deben haber superado la ejecución en 2 veces el presupuesto oficial.
RESIDENTE DE OBRA			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA



ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

<p>INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=100 %)</p>	<p>Profesional en ingeniería civil, con curso y/o seminario en administración integral de proyectos con duración mínimo de 150 horas.</p>	<p>Mínima de 09 años desde la expedición de la matrícula profesional, con matrícula profesional vigente.</p>	<p>Acreditar Máximo dos contratos y/o certificación en la que demuestre el haber participado como Residente de obras civiles en el sector público y con un objeto igual y/o similar al presente proceso entendiéndose como similar el mantenimiento y/o construcción de edificaciones públicas. Los contratos acreditados deben haber superado la ejecución en 2 veces el presupuesto oficial.</p>
---	---	--	--

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. Justificación del valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato: El valor que la Entidad a través de su Dependencia Financiera dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO PESOS CENTAVOS (\$21.799.667,85) M/CTE.**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL AIU INCLUIDO

En la siguiente tabla se relacionan en detalle las actividades resultantes del estudio de la necesidad del ente territorial y que son el objeto del presente proceso contractual, al que se hizo referencia en la descripción de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PINTURA				
1,1	Pintura de esmalte Blanco para estructura cubierta existente	ML	536,10	\$ 11.601,00	\$ 6.219.296,10

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA**



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,1	Suministro e instalación de reflectores led 200 watt	UND	5,00	\$ 250.512,00	\$ 1.252.560,00
3	CUBIERTA				
3,1	Suministro e instalación de lámina Policarbonato Sky Calibre: 1,2mm	M2	125,19	\$ 79.822,00	\$ 9.967.878,18
SUBTOTAL					\$ 10.490.950,18
ADMINISTRACIÓN				18,00%	\$ 3.139.152,17
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 523.192,03
UTILIDAD				4,00%	\$ 697.589,37

1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Análisis de otras entidades del sector Público:

El Municipio verificó en el SECOP la contratación de procesos similares en otras entidades del sector público encontrando la siguiente información:

ITEM	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	Mínima Cuantía	CONTRATO DE OBRA DE PINTURA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE SEGÚN FICHA TÉCNICA ADJUNTA	\$ 16.510.214.
2	CUNDINAMA RCA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOSCA	Mínima Cuantía	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 18.998.042
3	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO GAMARRA	Mínima Cuantía	ADECUACION Y MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA Y CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GAMARRA	\$ 45.922.791.

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



			CESAR	
--	--	--	-------	--

De acuerdo a la anterior información, la media aritmética de los procesos celebrados en dichos entes territoriales corresponde a la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$27.143.682,33).**

Teniendo en cuenta el estudio técnico realizado por el personal técnico de la secretaria e planeación incluido el análisis realizado de precios unitarios, para llevar a cabo el presente proceso de selección, fijó un presupuesto por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO PESOS CENTAVOS (\$21.799.667,85) M/CTE.**

V. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad requiere y así lo dispone desde ya como plazo de ejecución del contrato, el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la aceptación de la oferta.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Planeación e Infraestructura**. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, adicionalmente el pago de aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el mismo.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.



ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
- La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

VI. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor que la Entidad dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, está soportado de manera tentativa en la Disponibilidad Presupuestal No. CD1 2018000295 de mayo 29 de 2018 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL del presupuesto aprobado de la vigencia fiscal 2018.

VII. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio - Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio - alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las	Medio-Bajo	Municipio- Contratista

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA**



COELLO
Unidos Construyendo Progreso
Ayuntamiento Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

	especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios		
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Bajo	Municipio - Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Municipio - Contratista

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

VI. LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la cuantía que resultare de la propuesta elegida en el proceso de selección.

La entidad cancelará o pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato luego de culminar todas las actividades propuestas y una vez vencido el plazo de ejecución; para tal efecto deberá suscribirse acta de terminación, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisoría del Contrato, además del informe de actividades.

El contratista además deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4º de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las



obligaciones del contrato.

NÚMERO DEL PROCESO: I.M.C No 021-2018

VI. GARANTÍAS

A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Ambalema, Tolima que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del Municipio de Ambalema, Tolima y que contemple el siguiente amparo:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA**



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo, <i>Jose Arcesio Vargas Benitez</i> JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ Ingeniero civil II TP- 25202171909 CMT JOSE ARCESIO VARGAS BENITES Secretario de Planeación e infraestructura			

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501